III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63 NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, los padrones y listas cobratorias de tasa de basura, IVTM, cotos y vados 2022, referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en:

— Ayuntamiento Navalagamella. Recaudación.
— Calle Escuelas, sin número.
— Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
— Telf. cita previa: 918 988 008.

Por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los Impuestos/Tasas correspondiente al año en curso:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA BANCARIA
IVTM	01/03/2022 A 01/06/2022	01/06/2022
Tasa de Basura	01/03/2022 A 01/06/2022	01/06/2022
Entrada de Carruajes	01/03/2022 A 01/06/2022	01/06/2022
Cotos de Caza	01/03/2022 A 01/06/2022	01/06/2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria de CaixaBank y Banco de Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación con cita previa en el 918 988 008 en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Navalagamella, a 16 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Andrés Samperio Montejano.

(01/5.505/22)

BOCM-20220329-63